



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de septiembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 3875-2022-UTD; INFORME N° 469-2021-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 05277-2021/MDAV-GGM; INFORME N° 449-2021-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 05373-2021/MDAV-GGM; INFORME N° 101-2021/MDAV-SG; MEMORANDUM N° 05602-2021/MDAV-GGM; RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380-2021-MDAV-ALC; PRIMERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES; INFORME N° 031-2022-MDAV-GM/RR.HH; INFORME N° 073-2022-MDAV-G.P.PTO; INFORME N° 019-2022/MDAV-GRAT-EAHG; SEGUNDA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES; INFORME N° 045-2022-MDAV-GM/RR.HH; INFORME N° 095-2022-MDAV-G.P.PTO; ESCRITO CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 577-2022-UTD; TERCERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES; INFORME N° 356-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH; MEMORANDUM N° 03247-2022/MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACION N° 085-2022-GAJ-MDAV; INFORME N° 391-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH; INFORME N° 0739-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 03632-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 270-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 03829-2022/MDAV-GGM, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, estipula que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones", en concordancia con el artículo 42°, que a la letra dice "Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos...". Dentro de este contexto, la negociación colectiva, como derecho, se encuentra comprendida en la libertad sindical, reconocida a nivel constitucional;

Que, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 1° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal - Ley N° 31188 (en adelante la Ley), por su parte establece lo siguiente: "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo";

Que, el artículo 3° de la acotada Ley, prescribe que uno de los principios que rigen la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, es el Principio de previsión y provisión presupuestal: En virtud del cual todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria;

Que, el artículo 17° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal - Ley N° 31188, se dispone lo siguiente:

"Artículo 17. Convenio colectivo

El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características:

17.1 Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.

17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de septiembre de 2022

17.3 Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año.

17.4 Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados a aquella y no contienen disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador.

17.5 Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal.

17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

17.7 Todo pacto que se suscriba individualmente o se disponga de forma unilateral por el empleador, que tenga como objeto la disminución y/o menoscabo de los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales vigentes, son nulos de pleno derecho";

Que, el Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece en su numeral 13.1 del artículo 13 sobre garantía de viabilidad presupuestal, que la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados. Para garantizar la referida viabilidad presupuestal de los acuerdos de negociaciones colectivas en los años fiscales correspondientes, las entidades públicas deben considerar su capacidad fiscal, financiera y presupuestaria; así como, la gestión fiscal de los recursos humanos, y para tal efecto elaboran un informe que desarrolle dichos conceptos y que establezca el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que, el documento (convenio colectivo o acta de no acuerdo) suscrito por la Representación Sindical y la Representación Empleadora se formaliza por escrito en tres (3) ejemplares, que se distribuyen de la siguiente manera: a) Uno se entrega a la Representación Sindical. b) Uno se entrega a la Representación Empleadora. c) Uno se remite a SERVIR para su registro y archivo;

Que, en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2022, se dispone: "Exceptúase de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. Para tal efecto, todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta a lo dispuesto en la Ley 31188 artículo 3.d sobre el Principio de previsión y provisión presupuestal; y, al cumplimiento de las normas y principios vigentes de la Administración Financiera del Sector Público. Los procesos de negociación colectiva y/o procesos de arbitraje laboral que se encuentren en trámite, se adecúan a lo establecido en la presente disposición";

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 3875-2022-UTD**, fecha de recepción 10 de diciembre de 2021, el Secretario General del SINTRELAPRI – MDAV, presenta a Alcaldía el pliego de reclamos año 2022 y solicita aprobación;

Que, a través de **INFORME N° 469-2021-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a Gerencia de Municipal emitir acto resolutorio para conformar Comisión Paritaria, integrada por:

MIEMBROS TITULARES

- Sub Gerente de Fiscalización Tributaria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de septiembre de 2022

- Sub Gerente de Tesorería
- Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
- Sub Gerente de Recursos Humanos

MIEMBROS SUPLENTE

- Sub Gerente de Abastecimiento y Logística
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- Sub Gerente de Recaudación Tributaria

Que, con **MEMORANDUM N° 05277-2021/MDAV-GGM**, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la propuesta alcanzada;

Que, mediante **INFORME N° 449-2021-GAJ-MDAV**, fecha de recepción 23 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal emite informe a la Gerencia Municipal, opinando lo siguiente:

- 3.1. Que, mediante resolución del Titular de la Entidad, se proceda con la designación de los funcionarios, en igual número al de la representación de la parte sindical, tres miembros titulares y tres miembros suplentes, para la conformación de la comisión paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos año 2022, presentado por el Sindicato de trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 de la MDAV (SINTRELAPRI-MDAV).
- 3.2. Que, la comisión paritaria, deberá enmarcarse dentro de la normativa vigente.
- 3.3. Que, se disponga la publicación de la resolución en el portal institucional de la Entidad.

Que, a través de **MEMORANDUM N° 05373-2021/MDAV-GGM**, de fecha 28 de diciembre de 2021, Gerencia Municipal dispone a Secretaria General emitir acto resolutorio;

Que, con **INFORME N° 101-2021/MDAV-SG**, de fecha 30 de diciembre de 2021, Secretaria General solicita a la Gerencia Municipal precisar los miembros para la conformación de la comisión paritaria a tres representantes por parte de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 05602-2021/MDAV-GGM**, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal alcanza a Secretaria General, los miembros que conformaran la comisión paritaria representando a la Entidad, siendo los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
- Sub Gerente de Fiscalización Tributaria
- Sub Gerente de Recursos Humanos

MIEMBROS SUPLENTE

- Sub Gerente de Abastecimiento y Logística
- Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- Sub Gerente de Contabilidad

Que, a través de **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380-2021-MDAV-ALC**, de fecha 30 de diciembre del 2021, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos año 2022, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Aguas Verdes – SITRAMUN-AV, de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA POR PARTE DEL SITRAMUN-AV:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN
----	--------------------	-----------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de septiembre de 2022

01	JOSE ALBERTO IZQUIERDO VALLADARES	TITULAR
02	EDEL GARCIA PALAS	TITULAR
03	WILVER LORENZO LAGUNA VARGAS	TITULAR
04	DIGNO CHAVEZ TIMANÁ	SUPLENTE
05	ROMULO AUGUSTO HERRERA SANCHEZ	SUPLENTE
06	SEGUNDO SALVADOR FIESTAS CHUNGA	SUPLENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	SUB GERENTE DE TESORERÍA	TITULAR
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TITULAR
03	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
04	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	SUPLENTE
05	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	SUPLENTE
06	GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la comisión paritaria, deberá enmarcarse dentro de la normativa vigente.

Que, con la **PRIMERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, de fecha 01 de febrero del 2022, para el ejercicio fiscal 2023 del Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), la Sub Gerente de Recursos Humanos propuso a la Comisión que se requieran informes a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Presupuesto, respecto a los ingresos percibidos en las fuentes de financiamiento de FONCOMUN, OIM Y RDR, antes de iniciar la negociación colectiva;

Que, mediante **INFORME N° 031-2022-MDAV-GM/RR.HH.**, fecha de recepción 02 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia Municipal, la proyección de gasto de convenio colectivo 2023;

Que, a través de **INFORME N° 073-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 04 de febrero del 2022, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal, sobre el pliego de reclamos 2023 – SINTRELAPRI, precisando que existe una diferencia negativa significativa entre el Presupuesto Programado para atender el gasto corriente en los rubros: 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados y lo recaudado, correspondiente a los años 2020 y 2021, no llegándose a recaudar todo lo programado;

Que, con **INFORME N° 019-2022/MDAV-GRAT-EAHG**, de fecha 10 de febrero del 2022, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria informa a la Gerencia Municipal, respecto de la estimación de ingresos para el ejercicio 2023 en los rubros de financiamiento: 08 Impuesto Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **SEGUNDA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, de fecha 11 de febrero del 2022, para el ejercicio fiscal 2023 del Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), la Gerencia de Presupuesto procedió a oralizar su informe técnico, manifestando que a lo solicitado no se podrá cumplir presupuestalmente; y ante ello, los representantes del Sindicato manifestaron que se iban a reunión con los sindicalizados, solicitando se suspenda la presente reunión y se programe la sesión final para el día 16 de febrero de 2022;

Que, mediante **INFORME N° 045-2022-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha 14 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a Gerencia Municipal, se emita informe donde se detalle el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y su disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, sobre la garantía de viabilidad presupuestal, para la continuación del trámite en cumplimiento de la norma;

Que, con **INFORME N° 095-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 15 de febrero del 2022, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que no cuenta con disponibilidad presupuestal para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de septiembre de 2022

proyección del gasto por convenio colectivo 2023, presentado por el SINTRELAPRI – MDAV, para su previsión en la Programación Presupuestal Multianual del año 2023;

Que, a través de **ESCRITO CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 577-2022-UTD**, fecha de recepción 25 de febrero de 2022, el Secretario General del SINTRELAPRI – MDAV, presenta ante los Miembros de la Junta Paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, recurso de reconsideración solicitando la suma de S/ 600.00 soles por cada afiliado;

Que, mediante **TERCERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, de fecha 14 de marzo del 2022, para el ejercicio fiscal 2023, reunidos el Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI) y los miembros de la comisión paritaria, acordaron aceptar lo solicitado por SINTRELAPRI, quedando aprobado el petitorio D) de las demandas económicas por costo de vida para el año 2023, el mismo que consiste en otorgar por parte de la entidad municipal el monto de S/ 600.00 soles (Seiscientos Soles) por única vez para el año 2023, por el día del trabajador 01 de mayo del 2023;

Que, con **INFORME N° 356-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH**, fecha de recepción 12 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a Gerencia Municipal, opinión legal para la emisión del acto resolutorio de aprobación de la TERCERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA – SINTRELAPRI, respecto a otorgar un bono de S/ 600.00 (Seiscientos Soles) por el día del trabajo 01 de mayo del 2023;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03247-2022/MDAV-GGM**, fecha de recepción 15 de agosto de 2022, Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Asesoría Legal, emitir acto opinión legal respecto a lo solicitado;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 085-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Legal solicita a Gerencia Municipal información sobre lo siguiente:

- Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos elabore una planilla, identificando cuantos trabajadores son los sindicalizados a la fecha de celebración de la negociación colectiva que se pretende aprobar, y señalando el monto total del gasto que demandaría el cumplimiento de un bono de S/ 600.00 por el día del trabajo, 01 de mayo de 2023.
- Que, la planilla que elaborara la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sea remitida a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de su informe sobre la viabilidad presupuestal para la ejecución del acuerdo adoptado que consiste en un bono de S/ 600.00 por el día del trabajador, 01 de mayo de 2023, por el monto total que arroje en planilla. (...);

Que, con **INFORME N° 391-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH**, fecha de recepción 19 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a Gerencia Municipal la proyección de gasto de planilla de negociación colectiva por el bono de S/ 600.00 por el día del trabajador, 01 de mayo de 2023 del SINTRELAPRI, cada trabajador afiliado al sindicato que suma S/ 20,400.00, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
1	ALBURQUEQUE DE DIOSES DAYSI	600.00
2	ARRUNATEGUI CARRION ELMER	600.00
3	BACA BENITES FEDERICO MARTIN	600.00
4	CHICLAYO RUIZ LUIS RICARDO	600.00
5	CHOZO LLONTOP ELKY JAVIER	600.00
6	CRUZ CRESPO JEAN ROTTMAN	600.00
7	ESPINOZA CORDOVA LUCIA DOLORES	600.00
8	ESPINOZA VILCHEZ WILSON MARTIN	600.00
9	GARAY RUIZ CARMEN SARITA	600.00
10	GARCIA SAMANIEGO VICTOR EMILIO	600.00
11	GOMEZ VIVANCO MANUEL GERMAN	600.00
12	HUANCAS FLORES JOSE EDILTO	600.00
13	LABRIN ORTIZ JUNIOR ALEJANDRO	600.00
14	LOZADA NAVARRO ERICKA	600.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de septiembre de 2022

15	MARCHAN PRECIADO NELSON		600.00
16	MENDEZ CHUMACERO MARIA ELENA		600.00
17	MENDOZA IPANAQUE ROSINA		600.00
18	OBLEA DELGADO ELIAQUINE WALBERTO		600.00
19	OJEDA MORALES JORGE LUIS		600.00
20	PASAPERA SUAREZ EBER SANDRIZ		600.00
21	PIZARRO ONTANEDA JEAN BRYAN		600.00
22	PUSMA CHASQUERO CESAR RONAL		600.00
23	QUITO CHINININ MELECIO		600.00
24	RIVERA GAONA REYNA DEL CARMEN		600.00
25	RIVERA TINEO SANTOS CRUZ		600.00
26	SEMINARIO MORALES JOSE MIGUEL		600.00
27	SERNAQUE RUIZ HILARION		600.00
28	TEJADA BANCES MIRIAN JOHAN		600.00
29	VALLADOLID RIVERA LISSET		600.00
30	VÁSQUEZ DELGADO FERNANDO		600.00
31	VILELA MORALES FELIX RICARDO		600.00
32	VILLEGAS MENDOZA TEODORO		600.00
33	ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY		600.00
34	ZUÑIGA MARQUEZ VICTOR MANUEL		600.00
TOTAL			20,400.00

Que, a través de **INFORME N° 0739-2022-MDAV-G.P.TO**, fecha de recepción 31 de agosto de 2022, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal, que la proyección de gasto de planilla de Conciliación de Bono de S/ 600.00 soles por única vez, en relación a la Negación colectiva para cada trabajador afiliado al SINTRELAPRI, de esta Municipalidad para el año 2023, por concepto de Día de Trabajo 01 de mayo de 2022, la misma que asciendo a un total de S/ 20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), según lo informado por la sub gerencia de recursos humanos, se encuentra programado en el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2023 y cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03632-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 05 de septiembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, a través de **INFORME N° 270-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 08 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal, lo siguiente:

- 3.1. Mediante resolución de alcaldía se apruebe la tercera acta de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), del 14 de marzo del 2022, que contiene el acuerdo adoptado entre los integrantes de la Comisión Negociadora por parte del SINTRELAPRI – MDAV y por parte de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aceptando lo solicitado por el SINTRELAPRI para cada afiliado, quedado aprobado el petitorio D) de las demandas económicas por costo de vida para el año 2023, que consiste en el OTORGAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD MUNICIPAL.- UN SUELDO INTEGRÓ POR EL DIA DEL TRABAJO 01 DE MAYO DE CADA AÑO.- APROBADO EN PARTE; es decir, se aprueba por el monto de S/ 600.00 por única vez para el año 2023, por el día del trabajo 01 de mayo del 2023.
- 3.2. En la resolución de alcaldía se consigne que el acuerdo adoptado, contenido en la tercera acta de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), del 14 de marzo de 2022, es aplicable de acuerdo a la planilla elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanzada mediante Informe N° 319-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH. de fecha de recepción 19 de agosto de 2022, que se detalla a continuación:

Proyección de gasto de la planilla de negociación colectiva por el bono de S/ 600.00 por el día del trabajo, 01 de mayo de 2023, para cada afiliado al SINTRELAPRI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
1	ALBURQUEQUE DE DIOSES DAYSI	600.00
2	ARRUNATEGUI CARRION ELMER	600.00
3	BACA BENITES FEDERICO MARTIN	600.00
4	CHICLAYO RUIZ LUIS RICARDO	600.00
5	CHOZO LLONTOPELKY JAVIER	600.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de septiembre de 2022

6	CRUZ CRESPO JEAN ROTTMAN	600.00
7	ESPINOZA CORDOVA LUCIA DOLORES	600.00
8	ESPINOZA VILCHEZ WILSON MARTIN	600.00
9	GARAY RUIZ CARMEN SARITA	600.00
10	GARCIA SAMANIEGO VICTOR EMILIO	600.00
11	GOMEZ VIVANCO MANUEL GERMAN	600.00
12	HUANCAS FLORES JOSE EDILTO	600.00
13	LABRIN ORTIZ JUNIOR ALEJANDRO	600.00
14	LOZADA NAVARRO ERICKA	600.00
15	MARCHAN PRECIADO NELSON	600.00
16	MENDEZ CHUMACERO MARIA ELENA	600.00
17	MENDOZA IPANAQUE ROSINA	600.00
18	OBLEA DELGADO ELIAQUINE WALBERTO	600.00
19	OJEDA MORALES JORGE LUIS	600.00
20	PASAPERA SUAREZ EBER SANDRIZ	600.00
21	PIZARRO ONTANEDA JEAN BRYAN	600.00
22	PUSMA CHASQUERO CESAR RONAEL	600.00
23	QUITO CHINININ MELECIO	600.00
24	RIVERA GAONA REYNA DEL CARMEN	600.00
25	RIVERA TINEO SANTOS CRUZ	600.00
26	SEMINARIO MORALES JOSE MIGUEL	600.00
27	SERNAQUE RUIZ HILARION	600.00
28	TEJADA BANCES MIRIAN JOHAN	600.00
29	VALLADOLID RIVERA LISSET	600.00
30	VÁSQUEZ DELGADO FERNANDO	600.00
31	VILELA MORALES FELIX RICARDO	600.00
32	VILLEGAS MENDOZA TEODORO	600.00
33	ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY	600.00
34	ZUÑIGA MARQUEZ VICTOR MANUEL	600.00
TOTAL		20,400.00

- 3.3. Se deje establecido en la resolución de alcaldía, que de conformidad al Informe N° 0739-2022-MDAV-G.P.PTO de fecha de recepción 31 de agosto de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la proyección de gasto de la planilla del bono de S/ 600.00 por única vez, en relación a la negociación colectiva para cada trabajador afiliado al SINTRELAPRI de esta Municipalidad para el año 2023, por concepto del día del trabajador, 01 de mayo del 2023, la misma que asciende a un total de S/ 20,400.00 según lo informado mediante Informe N° 391-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH. de fecha de recepción 19 de agosto de 2022, se encuentra con viabilidad presupuestal por encontrarse programado para el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento a la tercera acta de la comisión negociadora de la MDAV, para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI).
- 3.4. Se deje establecido en la resolución de alcaldía, que el convenio colectivo contenido en la tercera acta de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), del 14 de marzo del 2022, solo tiene vigencia para el ejercicio fiscal 2023.
- 3.5. Se deje establecido en la resolución de alcaldía, que el convenio colectivo contenido en la tercera acta de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), del 14 de marzo de 2022, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad.
- 3.6. Un ejemplar del convenio colectivo contenido en la tercera acta de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), del 14 de marzo de 2022, se remita a SERVIR para su registro y archivo";

Que, con **MEMORANDUM N° 03829-2022/MDAV-GGM**, fecha de recepción 13 de septiembre del 2022, Gerencia Municipal solicita a Secretaria General, emitir acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de septiembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Tercera Acta de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), del 14 de marzo del 2022, que contiene el acuerdo adoptado entre los integrantes de la Comisión Negociadora por parte del SINTRELAPRI – MDAV y por parte de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aceptando lo solicitado por el SINTRELAPRI para cada afiliado, quedado aprobado el petitorio D) de las demandas económicas por costo de vida para el año 2023, que consiste en el otorgamiento por parte de la entidad municipal.- un sueldo íntegro por el día del trabajo 01 de mayo de cada año, aprobado en parte; es decir, se aprueba por el monto de S/ 600.00 por única vez para el año 2023, por el día del trabajo 01 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el acuerdo adoptado, contenido en la tercera acta de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), del 14 de marzo de 2022, es aplicable de acuerdo a la planilla elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanzada mediante Informe N° 319-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH. de fecha de recepción 19 de agosto de 2022, que se detalla a continuación:

Proyección de gasto de la planilla de negociación colectiva por el bono de S/ 600.00 por el día del trabajo, 01 de mayo de 2023, para cada afiliado al SINTRELAPRI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
1	ALBURQUEQUE DE DIOS DAYSI	600.00
2	ARRUNATEGUI CARRION ELMER	600.00
3	BACA BENITES FEDERICO MARTIN	600.00
4	CHICLAYO RUIZ LUIS RICARDO	600.00
5	CHOZO LLONTOP ELKY JAVIER	600.00
6	CRUZ CRESPO JEAN ROTTMAN	600.00
7	ESPINOZA CORDOVA LUCIA DOLORES	600.00
8	ESPINOZA VILCHEZ WILSON MARTIN	600.00
9	GARAY RUIZ CARMEN SARITA	600.00
10	GARCIA SAMANIEGO VICTOR EMILIO	600.00
11	GOMEZ VIVANCO MANUEL GERMAN	600.00
12	HUANCAS FLORES JOSE EDILTO	600.00
13	LABRIN ORTIZ JUNIOR ALEJANDRO	600.00
14	LOZADA NAVARRO ERICKA	600.00
15	MARCHAN PRECIADO NELSON	600.00
16	MENDEZ CHUMACERO MARIA ELENA	600.00
17	MENDOZA IPANAQUE ROSINA	600.00
18	OBLEA DELGADO ELIAQUINE WALBERTO	600.00
19	OJEDA MORALES JORGE LUIS	600.00
20	PASAPERA SUAREZ EBER SANDRIZ	600.00
21	PIZARRO ONTANEDA JEAN BRYAN	600.00
22	PUSMA CHASQUERO CESAR RONAEL	600.00
23	QUITO CHINININ MELECIO	600.00
24	RIVERA GAONA REYNA DEL CARMEN	600.00
25	RIVERA TINEO SANTOS CRUZ	600.00
26	SEMINARIO MORALES JOSE MIGUEL	600.00
27	SERNAQUE RUIZ HILARION	600.00
28	TEJADA BANCES MIRIAN JOHAN	600.00
29	VALLADOLID RIVERA LISSET	600.00
30	VÁSQUEZ DELGADO FERNANDO	600.00
31	VILELA MORALES FELIX RICARDO	600.00
32	VILLEGAS MENDOZA TEODORO	600.00
33	ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY	600.00
34	ZUÑIGA MARQUEZ VICTOR MANUEL	600.00
TOTAL		20,400.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de septiembre de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que de conformidad al Informe N° 0739-2022-MDAV-G.P.PTO de fecha de recepción 31 de agosto de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la proyección de gasto de la planilla del bono de S/ 600.00 por única vez, en relación a la negociación colectiva para cada trabajador afiliado al SINTRELAPRI de esta Municipalidad para el año 2023, por concepto del día del trabajador, 01 de mayo del 2023, la misma que asciende a un total de S/ 20,400.00 según lo informado mediante Informe N° 391-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH. de fecha de recepción 19 de agosto de 2022, se encuentra con viabilidad presupuestal por encontrarse programado para el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento a la tercera acta de la comisión negociadora de la MDAV, para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el convenio colectivo contenido en la tercera acta de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), del 14 de marzo del 2022, solo tiene vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que el convenio colectivo contenido en la tercera acta de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), del 14 de marzo de 2022, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que un ejemplar del convenio colectivo contenido en la tercera acta de la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 (SINTRELAPRI), del 14 de marzo de 2022, se remita a SERVIR para su registro y archivo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCI y al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral Privado N° 728 – SINTRELAPRI - MDAV, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ARQ. FRANKLIN MARCO SILUPU TELLO
ALCALDE

